

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO
NO. S5M0049

CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS
SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN,
CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO",
CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2025"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO", CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, "CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. JOSE ARTURO UGALDE ELÍAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO
NO. S5M0049

CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS
SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN,
CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO",
CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2025"

INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL C.P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0049 COMO "ÁREA CONTRATANTE, E INTERVIENE EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN, II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL NUMERAL 4.24, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE OTRORA COMO ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0049, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS COMO "ÁREA REQUERENTE", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO
NO. S5M0049

CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS
SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN,
CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO",
CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2025"

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

- 1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL **DR. CARLOS MARIO SANTAMARÍA NAAL**, EN SU CARÁCTER DE **N56 MED SUP LÍDER 80** DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0049**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA **DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA SEGUNDO NIVEL**, DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0049** E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.7. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **03 DE MARZO DE 2025**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE "EL INSTITUTO"; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.8. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049**, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025**.
- 1.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- 1.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA EN TÉRMINOS INSTRUMENTO NÚMERO **37,814**, LIBRO **448**, DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2005**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LIC. EVARISTO OCAÑAS MENDEZ**, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **51**, DE **MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO**; **PRIMER DISTRITO REGISTRAL** CON PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES NO. **1906,814** EXPEDIENTE NO. **200519002841**, **FOLIO NO. 530L1MH4**, DE FECHA **07 DE OCTUBRE DE 2005**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL



Testado
registro
patronal con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
IV, 119, 120
y 121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de
que los
datos de
mérito son
aportados
por las
personas
morales para
el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a
ser
protegidos
en tanto que
dan cuenta
de su
patrimonio,
lo cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de
su
organización,
por lo tanto
los datos son
confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO
NO. S5M0049

CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS
SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN,
CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO",
CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2025"

ESTADO DE NUEVO LEON, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 96391*1, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2006.

QUE SU REPRESENTADA, REALIZÓ UNA REFORMA INTEGRAL DE SUS ESTATUTOS, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO NÚMERO 3627, LIBRO 74, FOLIO 14601, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAIME DE JESÚS GARCÍA TREVIÑO, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA NOTARÍA NÚMERO 125, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL DEL ESTADO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 96391, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024; ESTABLECIENDO QUE EL OBJETO SOCIAL, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **PROMOVER EL SERVICIO CURATIVO Y SANATIVO EN EL ÁREA DE LA SALUD CON ESPÍRITU HUMANISTA Y CON ESPECIAL INTERÉS EN LAS PERSONAS DESATENDIDAS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LOS SERVICIOS QUE PROMUEVA Y PROVEA LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN ESTOS ESTATUTOS SOCIALES SE SUJETARA EN TODO MOMENTO A LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y POR NINGÚN MOTIVO LA SOCIEDAD SE OSTENTARA COMO UNA "ASOCIACIÓN RELIGIOSA" O "MINISTRO DE CULTO"; LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS Y EDUCACIONALES DE TODOS NIVELES RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTOS Y ALIVIO DE LA SALUD.**

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL **C. JOSE ARTURO UGALDE ELÍAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO **LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3458, LIBRO 49, FOLIO 009664, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LIC. HERMENEGILDO CASTILLO MARTÍNEZ**, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 87, EN LA **CIUDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEON; PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO**, INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEON, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 96391, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CMS051026K6A**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000125582**.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.



Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO
NO. S5M0049

CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS
SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN,
CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO",
CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2025"

II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CARRETERA (CARR.) 6501, C.P. 64988, MONTERREY, NUEVO LEON**; TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: **claudia.mora@christus.mx**

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. CON FECHA **18 DE MARZO DE 2025**, CELEBRARON EL **CONTRATO ABIERTO NO. S5M0049**, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 04 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

..."

III.2. CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, CELEBRARON EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049**, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ LA **CLAUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, DE CONFORMIDAD EN LO SIGUIENTE:

"...

SEGUNDA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. S5M0049 CUBRIRÁ EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2026, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEXTA" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 04 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

..."



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049 CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO", CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"
---	--	--

DEBE DECIR:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 04 DE MARZO DE 2025 AL 15 DE FEBRERO DE 2026.

..."

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL "CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022" EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 9 "JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO" QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JMP/CAOA/229001200100/0176/2026, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"; SOLICITANDO EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049; PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/487/2026, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026, POR LA AMPLIACIÓN DE EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

III.4 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.5 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0049, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025, PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025, CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049 CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO", CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"
---	--	--

SEGUNDA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. **S5M0049** CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **16 DE FEBRERO DE 15 DE MARZO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "**SEXTA**" DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **04 DE MARZO DE 2025 AL 15 DE FEBRERO DE 2026**.

..."

DEBE DECIR:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **04 DE MARZO DE 2025 AL 15 DE MARZO DE 2026**.

..."

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, **13 DE FEBRERO DE 2026**.



Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO
NO. S5M0049

CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS
SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN,
CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO”,
CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2025”

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO ÁREA REQUIRENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA SEGUNDO NIVEL	
DR. CARLOS MARIO SANTAMARÍA NAAL ÁREA TÉCNICA	N56 MED SUP LÍDER 80	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSE ARTURO UGALDE ELÍAS “REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL” CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	CMS051026K6A DE LA PERSONA MORAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049**, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-17-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y APODERADO LEGAL** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL “**CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**” REPRESENTADA POR EL **C. JOSE ARTURO UGALDE ELÍAS**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**; POR LO QUE, “**LAS PARTES**” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA **13 DE FEBRERO DE 2026**.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0049 CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO", CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"
---	--	---

ANEXO 01 (UNO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SALUDAR Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Sublegación Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo



ANEXO 7

OF N° JPM/CAOA/229001200100/0176/2026

Puebla, Pue., a 11 de febrero de 2026

ASUNTO: Segundo Convenio de Ampliación en Plazo y Vigencia del contrato S5M0049 "Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del 16 de febrero al 15 de marzo 2026. Régimen Ordinario

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

En relación al requerimiento relativo al Segundo Convenio de Ampliación en Plazo y Vigencia del contrato S5M0049 "Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización, Cirugía y Auxiliares de Diagnóstico del 16 de febrero al 15 de marzo 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
Cargo:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80
Categoría:	N56 COORD AUX ATN MED D3YD4 80
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA.
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	Gloria.castillo@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Representante del Área Técnica.



2026
año de
Margarita

© 2026 IMSS. Todos los derechos reservados. Puebla, Pue., a 11 de febrero de 2026



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO
NO. S5M0049

CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS
SUBROGADOS DE HOSPITALIZACIÓN,
CIRUGÍA Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO",
CON UNA COBERTURA DEL 04 DE MARZO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2025"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operación Administrativa

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Nombre Completo:	CARLOS MARIO SANTAMARIA NAAL
Cargo:	N56 MED SUP LIDER 80
Categoría:	N56 MED SUP LIDER 80
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	4 NORTE 20025. COLONIA CENTRO, PUEBLA
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	carlos.santamariano@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Coron Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas



2026
año de
Margarita

Calle 4 Norte 20025, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000, Tel. (0222) 2 12 29 37



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00026370-0002
Contrato: S5M0049

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/03/2026 12:48

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

J8Ltcbvbc//gHE7DZ4HmUOB4umEO0VNZSdbWZTSp+011vh6zH3POu3ui+7bxv35FcPsdVUgRHCqMXzDY3CZ0ADtyG9H2dERbXahaJ57DisbbT5oiyAc2QLR1uU8mWP8ldwUJUiRJfi70f7sLVL79116KL9kuTRxt
QSJM78/AVudt2kTTqx+/CKSwJ5w0U1+4Gxt1Q+MjVOCYT6DSfAO5mqzQ/GKAFaj7JhZ1S8tH10tke902rPQ1Mk26IaXm0j1sZtVu0MBJAthUz3YhJ8jDhKBYrFXUqzt3UREtmlyiMB3yVoZnE/9hfkipdb6bSBLT
1ManBJ1jaRcMQ8GuL5FUAw==

Firmante: CARLOS MARIO SANTAMARIA NAAL

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/03/2026 12:50

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SggXS+WDIHUoQl/QOZuyJ9P22yq/ZLqp0stYR1PutZ/iYbWXDK5EHR1pn4Kzw03XRqPtTauXPe4nZoFGJfKwVCY1yLMKXjMn3PsbI+yZzeusR7qKZOdXOmL1YMmtvq+kZ3Xg+sRSUyRyGHnG77Ddi5NWwx++QVF1
9JdXKkEAWfvJjBfeztH1OYEy1VKzo+7wFkO5kEB9d3PImZIMTvvzuKqfkaN1PjoD5RdXVr1hKD/JLcB53wxx90JGBBCxt3KaF74wya2nOhgKaFxiTos8Gd8rHVeJ/XRfvmxvkdpmvJExmdfQp3Qn2ynZ29SduG
FehbBf7xuhVbPd0zGvXHYw==

Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/03/2026 13:05

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00026370-0002
Contrato: S5M0049

Aa5L6+1cEqjFKRLVQqFVLznBxdI0fPgI8ceRCfxSEwezP43oMpr8aC2jVl2bzhfEn4eNgeIDcfzHJWsemvEC2C+7dQotDR0bLhaxHP0VD/ukmSg0TWocfvjQt7bzui44IrWcSQJdAjs0643okRrxBlgdx9CclYT
DtX/NGGu+N3lGnG+/BnobjNh0f+kn1WVjmnKFURJli/7TXrc7ipsZu5t0xOPOR9BqwtfUpyNGGZD3xcLJtdfcqTKFXKtOb/BCYR2+fKxmQdmXNmpjB7EuNf0zzmRgyTeMnsLX7KhAivznwWT9+v6G/3FeAK5Vszy
WEgqXaM2mELp1PaBK+NKbg==

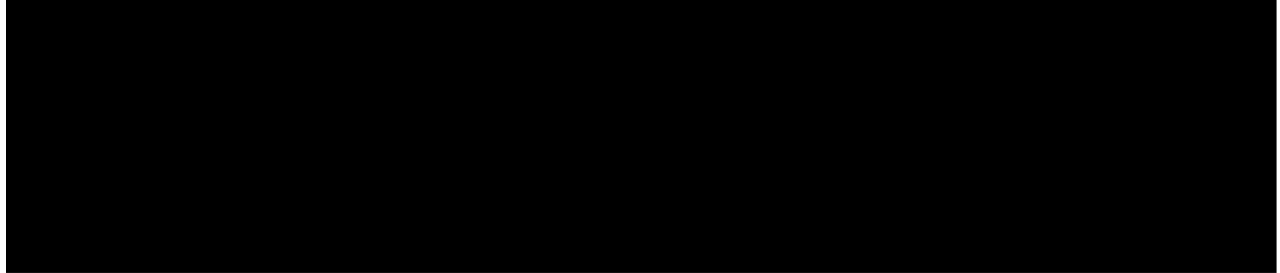
Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/03/2026 13:04

Certificado:



Firma:

TgWYQYuoSwSNeBAPiH6HTSmtozJJaKqr7fCaz0l8ro+YnZlSzo9XJnmFwielmNP5ApnmTsiWJmzrvfL0Z7u1BmIcy0Vo2UJljd2fBdPb/kphKAXYqotSDVjH46IHmNt47XyaJLWw+H9s7F9pTKTxWFieZPtsKrv
nXw++ERwPUL385/0ZidLw+wBUpzHgQNy6U6d0I1uNAa4tnwUVbU++PfbhQUK/kWkUyKhUV7JKDoxrXe7AnKy2UitvHUQARdwK4+GH0BzdJJ2hQDEI3auTOzWvh/irGZS0Tcj6kKEc6K1VSVbC9eIS3CGMs7oSlyD
1rL4xnRT7wLr5kwsjdYhg==

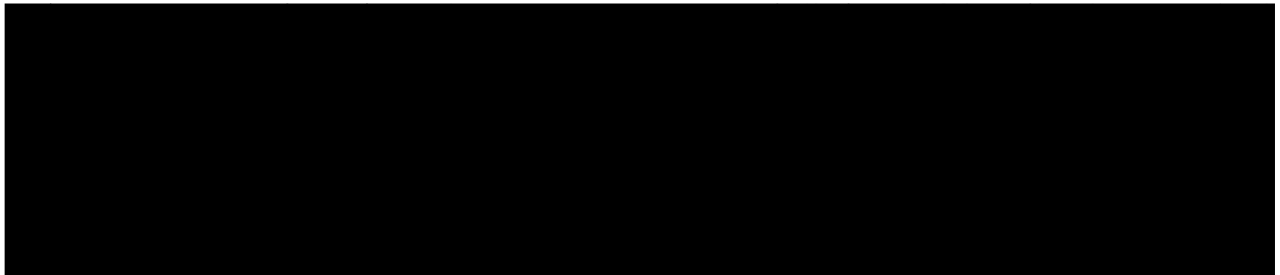
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 06/03/2026 14:23

Certificado:



Firma:

E4EaNKeepavzfE2FpWgljvhnXn7uXrYJYn7Wa5K/b/HFB4UtLGUAo2A+/jNAv17ouzIU6CET94+RZGxRL+oVDrCwyR3dJLSm7o6J2jNjUITstX+686/0lDxyKJosDt20zVO7615zrFivTudX05qWaxTZDAX+UnBmPw
rn8dsfOPiKnDAW3SanXBYC/j+AqET3Psa+bsSTy3ZxmEK1B6Elq8J0zYpWMLryrviIU8Z8Du3STKxFmltGtwn4+IQgeuJ5ESWuoL5rYhcfuRW2nLibLRJcM4kPWqxjBjkhmjo8pJmh/1uWhyNsM8I1/HEv/VKc4m
1bk6o8PPho2BY3AoVfqWlw==

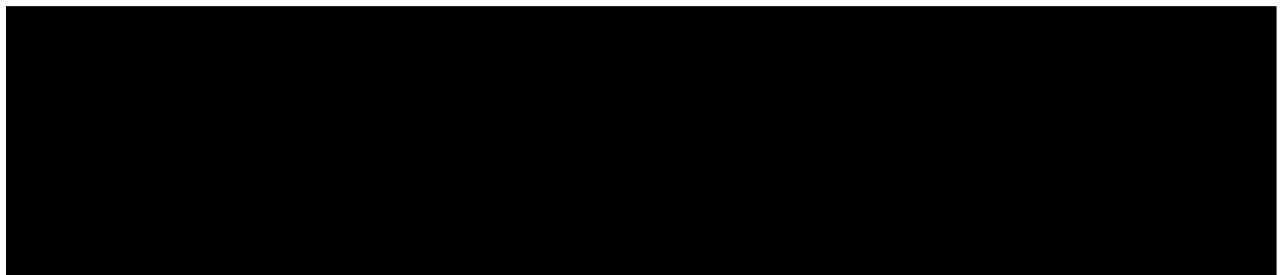
Firmante: CHRISTUS MUGUERZA SISTEMAS HOSPITALARIOS SA DE CV

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: CMS051026K6A

Fecha de Firma: 06/03/2026 15:34

Certificado:



UFWFX56f0eLvUx87eA==

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

eyRqLBj0XjHqoU0D4vteh9+jtYVtxTpww88vGuJV+woMVxIw1DGmHJwZleeqBz3klDMAMzHVqcTlwZavCtFNi1RnGno9TAbrBDmXYaJUgCCqmgv517bYTWqvY6ipU9bkub2VVXZXS/VMLvxtM9X8/jpJaGU3908A
4o2Eok59Q7+Sstcd4GUthIt0+Nh1ekUMOR/jpX/WbeLE+YRtYbTJvDtofkQRgHjz4jSCQf9T7QuBJ/QnKLS8+LI1WxXYVqhF+vjuoRnkaK5rSydtk9odvtxsQ1QnV0xK/Nk8dWP/S3Wpm996im6CF+/geIVTLFdt
sOihZfwCWmXY7PMG6o6SuQ==